



ACUERDO Nro.003
(Julio 10 de 2025)

**"POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL INCREMENTO SALARIAL PARA LA VIGENCIA 2025 DE LOS
SERVIDORES PÚBLICOS DE LA EMPRESA PARA LA COMPETITIVIDAD TERRITORIAL DEL
MUNICIPIO DE GIRARDOTA – TERRINORTE EICE"**

La Junta Directiva de la Empresa para la competitividad territorial del municipio de Girardota – TERRINORTE EICE, en uso de sus facultades constitucionales, legales, estatutarias y en especial las que le confiere la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO

- a) Que mediante el Acuerdo municipal Nro. 019 de 2020, el Honorable Concejo municipal de Girardota, autorizó la creación de una entidad descentralizada bajo la naturaleza de Empresa Industrial y Comercial del Estado hoy ajustada con su slogan y sigla¹ como empresa para la competitividad territorial del municipio de Girardota – TERRINORTE EICE, facultado al ejecutivo municipal para expedir sus estatutos.
- b) Que en cumplimiento de las facultades otorgadas por el Honorable Concejo municipal el ejecutivo municipal expidió el Decreto Nro. 021 del 19 de febrero de 2021 acto administrativo de creación de la empresa y adopción de sus estatutos corporativos.
- c) Que el artículo 10 ibidem de los Estatutos de la Empresa establece que la dirección y administración de la empresa para la competitividad territorial del municipio de Girardota hoy identificada por sus nuevas siglas TERRINORTE EICE estará a cargo de una Junta Directiva y del Gerente General.
- d) Que el artículo 13° numeral 6° de los Estatuto de la Empresa, establece que la Junta Directiva es la competente para:

"...Fijar las políticas generales en materia de asignaciones del personal al servicio de la Empresa y aprobar, improbar o modificar las normas generales que han de regir el empleo, el régimen de compensación, las escalas de salario que en ningún caso podrá sobrepasar las del Municipio."
- e) Que la Constitución Política de Colombia señala en su artículo 125 dispone que *"Los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera. Se exceptúan los de elección popular, los de libre nombramiento y remoción, los de trabajadores oficiales y los demás que determine la ley. // Los*

¹ Acuerdo Nro. 003 del 23 de enero de 2024.

"POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL INCREMENTO SALARIAL PARA LA VIGENCIA 2025 DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA EMPRESA PARA LA COMPETITIVIDAD TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA – TERRINORTE EICE"

funcionarios, cuyo sistema de nombramiento no haya sido determinado por la Constitución o la ley, serán nombrados por concurso público. (...)"

- f) Que el Gobierno nacional, mediante el Decreto 620 de 2025 fijó los límites máximos salariales de los Gobernadores, Alcaldes y Empleados Públicos de las entidades territoriales, donde se establece en su artículo 8 lo siguiente:

Artículo 8. Prohibición para percibir asignaciones superiores. Ningún empleado público de las entidades territoriales podrá percibir una asignación básica mensual superior a los límites máximos establecidos en el artículo 7° del presente decreto.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Incremento Asignaciones Básicas. Fijese que a partir del 1° de enero de 2025 con efectos retroactivos, las asignaciones básicas mensuales de los empleados públicos de la **EMPRESA PARA LA COMPETITIVIDAD TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA – TERRINORTE EICE**, los cuales serán ajustados en un siete por ciento (7%), siempre que dicha asignación no supere los límites máximos establecidos en el Decreto Nacional 0620 del 03 de junio de 2025, evento en el cual el porcentaje de incremento deberá ser inferior al determinado y se ajustará proporcionalmente.

Las asignaciones básicas quedarán así:

GRADO	DIRECTIVO
01	8.370.924
02	9.716.457

ARTICULO SEGUNDO: Ordénese para los trabajadores oficiales al servicio de la **EMPRESA PARA LA COMPETITIVIDAD TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA – TERRINORTE EICE**, un incremento salarial de un siete por ciento (7%).

ARTICULO TERCERO: Ordénese la reliquidación salarial y prestacional con efectos retroactivos al primero (01) de enero de 2025.

ARTICULO CUARTO: Establecer como lugar de publicación la página web <https://giracom.com.co/giracom/> de la Empresa para la competitividad territorial del municipio de Girardota – TERRINORTE EICE, conforme lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley 1437 de 2011, Ley 1712 de 2014, y el artículo 2.2.1.1.1.7.1, del Decreto 1082 de 2015.

TERRINORTE
EICE GIRARDOTA

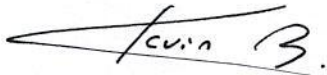
(+57) 604 4603870
Cr 14 #7-21 Ed. Bolívar Girardota
Antioquia Código Postal: 051030

"POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL INCREMENTO SALARIAL PARA LA VIGENCIA 2025 DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA EMPRESA PARA LA COMPETITIVIDAD TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA – TERRINORTE EICE"

ARTICULO QUINTO: El presente acuerdo rige a partir de su aprobación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias, surte efectos fiscales a partir del 1 de enero de 2025.

Este Acuerdo fue debatido y aprobado en reunión de Junta Directiva de la Empresa para la competitividad territorial del municipio de Girardota – TERRINORTE EICE, a los diez (10) días del mes de julio de 2025, según consta en el Acta Nro. ()

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



KEVIN BERNAL MORALES.
Presidente.
Alcalde municipal



ANDREA MARTINEZ ARIAS
Gerente General

EXPOSICION DE MOTIVOS

Girardota, julio 04 de 2025

Respetados integrantes
Junta Directiva TERRINORTE EICE.

Me es grato presentar a consideración de la Junta Directiva de la Empresa TERRINORTE EICE, en cumplimiento de mis funciones como gerente de la empresa el ajuste salarial para la vigencia 2025 con efectos retroactivos desde el 01 de enero.

El Gobierno Nacional, mediante el Decreto 0620 del 03 de junio de 2025, estableció los límites máximos salariales para los empleados públicos del orden territorial así:

NIVEL	JERÁRQUICO	LÍMITE MÁXIMO ASIGNACIÓN
SISTEMA GENERAL		BÁSICA MENSUAL
DIRECTIVO		21.623.851
ASESOR		17.284.625

"POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL INCREMENTO SALARIAL PARA LA VIGENCIA 2025 DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA EMPRESA PARA LA COMPETITIVIDAD TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA – TERRINORTE EICE"

PROFESIONAL	12.074.702
TÉCNICO	4.476.171
ASISTENCIAL	4.431.758

Conforme a la nomenclatura, clasificación y los códigos de empleo, la empresa TERRINORTE se encuentra por debajo de estos parámetros salariales.

Por lo anterior, es pertinente el ajustar el incremento en el siete por ciento (7%) definido por el Gobierno nacional, para todos los servidores de la empresa.

Presentado a consideración de la Junta Directiva.


ANDREA MARTINEZ ARIAS
Gerente General

TERRINORTE
EICE GIRARDOTA

(+57) 604 4603870
Cr 14 #7-21 Ed. Bolívar Girardota
Antioquia Código Postal: 051030